

CONVOCATORIA 01 DE 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES, DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR, GERENTES POPULARES Y DEPOSITARIOS POPULARES DE ACTIVOS PERTENECIENTES AL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO Y/O ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.



CONTENIDO TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONVOCATORIA 01 DE 2023

I.	INTRODUCCIÓN	5
1.	INFORMACIÓN GENERAL	5
II.	OBJETIVOS	7
III.	CONVOCATORIA Y COBERTURA	7
A.	MODALIDAD 1: DEPOSITARIOS PROVISIONALES	7
B.	MODALIDAD 2: DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR	7
C.	MODALIDAD 3: DEPOSITARIOS PROVISIONALES POPULARES	8
D.	MODALIDAD 4: GERENTES POPULARES	8
IV.	ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES, DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIÓN DE LIQUIDADOR, DEPOSITARIOS POPULARES Y GERENTES POPULARES	8
1.	IDIOMA	10
2.	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	10
3.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	11
4.	VEEDURÍAS	12
V.	REQUISITOS	12
1.	REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES (para todas las modalidades)	12
A.	INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO	13
B.	DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	13
I	DECLARACIONES	13
I	AUTORIZACIONES	14
C.	HABEAS DATA	15
D.	DATOS GENERALES	15
E.	INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CATEGORÍA	16
F.	INFORMACIÓN DE COBERTURA	16
G.	INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	16
H.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	16
I.	PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO	17
J.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	17

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Call. Carrera 3 No. 12 - 401 Iso 12 Centro Financiero La Estrella - PBX 4893700
Medellín; Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 60401322

A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

K.	CAPACIDAD JURÍDICA	17
I	PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
17		
I	PERSONAS NATURALES.....	18
L.	DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS	18
M.	CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	18
N.	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO NO. 2.....	19
VI.	REQUISITOS POR MODALIDAD	19
1.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 1 - DEPOSITARIOS PROVISIONALES	19
I	PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONA NATURALES.....	19
I	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	19
I	FORMACIÓN PROFESIONAL.....	20
I	DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA	20
I	CATEGORÍAS.....	21
2.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 2 – DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR.....	22
I	PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS.....	22
I	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	22
I	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	22
I	REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	23
I	DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA	23
3.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 3 - DEPOSITARIOS PROVISIONALES POPULARES	
24		
I	PERSONAS JURÍDICAS - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	24
I	CARACTERIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OBJETIVO DE LA MODALIDAD	24
I	DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA	27
I	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	28
4.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 4 – GERENTES POPULARES	28
PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONA NATURALES.....	28	
I	DE CARÁCTER FINANCIERO	30

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



I	FORMACIÓN PROFESIONAL.....	30
I	CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO.....	31
VII.	CAUSALES DE RECHAZO	31
VIII.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	32
1.1.	PUBLICACION DE TÉRMINOS	33
1.2.	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	33
1.3.	EVALUACIONES	33
I	JURÍDICA.....	33
I	EVALUACIÓN TÉCNICA	33
I	SUBSANACIÓN	33
1.4.	ESTUDIO DE SEGURIDAD	34
1.5.	ESTUDIO DE DEBIDA DILIGENCIA	35
1.6.	PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA.....	35
1.7.	COMUNICACIÓN DE RESULTADO	35
1.8.	VIGENCIA DEL REGISTRO.....	35
IX.	PLAZO DE LA CONVOCATORIA	36
1.	SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA	36
2.	MODIFICACIONES	36
X.	CRONOGRAMA.....	36



I. INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, en adelante **SAE - SAS**, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Por su parte, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica, el cual, en virtud de artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio es administrada por la SAE - SAS.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., bajo los lineamientos del artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por la Ley 1849 de 2017 “*Por medio del cual se expide el Código de Extinción de dominio*” actúa como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), siendo uno de sus objetivos establecer una adecuada y transparente administración de los bienes sobre los cuales se ha decretado una medida cautelar o se ha declarado la extinción de dominio y que son entregados a la Nación a través del FRISCO.

De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el FRISCO tiene como objetivo “*(...) fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad*”.

Esta entidad por mandato legal cuenta con herramientas para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y, los mecanismos con los que cuenta la entidad para facilitar la administración de bienes se encuentran contemplados en el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificada y adicionada por el artículo 8 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece:

“*(...) Artículo 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:*

1. Enajenación.
2. Contratación.
3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas.” *(...)*

El artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, establece lo siguiente:

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



“(...) Artículo 99. DEPÓSITO PROVISIONAL: Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadoras de empleo.

El administrador designará mediante resolución al Depositario Provisional, según la naturaleza del bien, persona jurídica, sociedad, establecimiento o unidad de explotación económica, siguiendo los procedimientos, fijando los derechos y obligaciones, los topes de honorarios y las garantías que se señalen en el reglamento emitido por el presidente de la República, pudiendo relevarlos cuando la adecuada administración de los bienes lo exija. El administrador comunicará a las autoridades encargadas de llevar registro de los bienes su decisión sobre el depositario provisional, así como las que la modifiquen, ratifiquen, adicionen o revoquen.

PARÁGRAFO. *El depositario provisional designado para la administración de sociedades deberá cumplir las obligaciones contenidas en los artículos 193 del Código de Comercio y 23 de la Ley 222 de 1995, como administrador de la sociedad. Al depositario provisional se aplicará la responsabilidad que en los artículos 24 y 25 de la Ley 222 de 1995 se señalan para los administradores por sus actuaciones (...).*

Igualmente, es de aclarar que el ejercicio de las acciones propias de administración de los bienes implica realizar los esfuerzos y gestiones necesarias tendientes a la productividad de los mismos conforme a los parámetros establecidos en la ley, en tal virtud comunicamos que conforme al artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, el cual establece que el Depósito Provisional es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean bienes muebles e inmuebles, sociedades, personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadoras de empleo; por tal razón, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. efectúa convocatorias a través de las cuales se invita a todos aquellos interesados en hacer parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 del 2015, el Código General de Proceso en lo que se refiere a los secuestros judiciales, el Código Civil y el Código de Comercio y demás normas que le sean aplicables, los Depositarios Provisionales y Liquidadores del FRISCO, serán seleccionados a través de convocatorias públicas generales o particulares, enfocadas a una o varias regiones del país o por el tipo o condiciones de los activos a administrar y/o Liquidar.

Adicionalmente, en el marco de la articulación de la SAE S.A.S con el lineamiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se da apertura a las figuras de Depositarios Populares y Gerentes Populares, con las cuales se busca

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

promover la democratización de los activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado, de manera que en su asignación se priorice a organizaciones sociales vinculadas a la economía popular y al trabajo con población étnica, campesina, víctima del conflicto armado interno, personas en proceso de reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, procurando el reconocimiento de estas como sujetos de creación de valor y excedente económico en las diferentes actividades u oficios que llevan a cabo.

II. OBJETIVOS

- Fortalecer y ampliar el Registro de Depositarios y/o Liquidadores de la entidad para la administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, con el fin de fomentar la creación de valor público, económico y social y generar empleo.
- Desarrollar un programa que contemple la articulación entre SAE SAS y organizaciones sociales para su posicionamiento como gerentes populares y/o depositarios populares, donde, a través de la creación de registros especiales, se ejecute una asignación de activos que permita la potencialización y ejecución de iniciativas, emprendimientos y proyectos populares a la vez que se fomenta la creación de valor público fundamentado en la economía popular.
- Promover la igualdad, prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 13 de la Constitución: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”*; y de esta forma implementar un enfoque diferencial, que permita fortalecer las alianzas público-populares consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

III. CONVOCATORIA Y COBERTURA

A continuación, se detallan las condiciones con respecto a los participantes que aplican en cada una de las modalidades:

A. MODALIDAD 1: DEPOSITARIOS PROVISIONALES.

Dirigida a todas aquellas **personas naturales y/o personas jurídicas interesadas en formar parte del Registro de Depositarios Provisionales de sociedades, establecimientos de comercio, inmuebles urbanos e inmuebles rurales**, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos previstos en el presente documento. Asimismo, la SAE - SAS busca provisionar el Registro de Depositarios Provisionales para todo el país.

B. MODALIDAD 2: DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Dirigida a todas **las personas naturales y/o jurídicas¹** que deseen formar parte del registro en calidad de **Depositarios con función de Liquidador**, con el fin de administrar los activos del FRISCO, y de aquellos que por mandato legal, convencional y contractual sean administrados por SAE - SAS, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos previstos en el presente documento. Asimismo, la SAE - SAS busca provisionar el Registro de Depositarios Provisionales con funciones de liquidador para todo el país.

C. MODALIDAD 3: DEPOSITARIOS PROVISIONALES POPULARES

Dirigida a las **organizaciones sociales, populares y comunitarias**, que estén conformadas como Persona Jurídica ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) territorialmente en cada una de las zonas de influencia de las Gerencias Regionales de la SAE S.A.S, y/o, tengan la capacidad administrativa, financiera, legal para ser parte del **Registro de Depositarios Provisionales Populares de inmuebles urbanos y rurales**, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos previstos en el presente documento.

D. MODALIDAD 4: GERENTES POPULARES

Dirigido a organizaciones de **mujeres, organizaciones campesinas, organizaciones y colectivos juveniles, cooperativas de reincorporadas y reincorporados, Organizaciones de Economía Social y Solidaria, Asociaciones de excombatientes, colectivos LGBTIQ+**, entre otras, las cuales acrediten 2 años de experiencia en la actividad para la cual se postulan.

IV. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES, DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIÓN DE LIQUIDADOR, DEPOSITARIOS POPULARES Y GERENTES POPULARES

La presente convocatoria ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1708 de 2014, el Decreto 2136 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y demás normas concordantes.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso cumplir con las exigencias previstas en estos Términos y Condiciones y leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer cuidadosamente los términos y condiciones y adendas, contenidos en la página web, antes de realizar su postulación.
2. Examinar rigurosamente los documentos que hacen parte de la convocatoria, sus formatos y/o anexos, las normas que regulan el mecanismo de administración de depósito provisional tales como Ley 1708 de 2014, modificada y

¹ Las personas jurídicas que aspiren a ser depositarios provisionales con funciones de liquidador deben estar debidamente constituidas su objeto social debe contemplar cómo una de sus actividades la de asesoría y consultoría en reorganización, reestructuración, recuperación, intervención y liquidación de empresas.



adiccionada por la Ley 1849 de 2017, Decreto Reglamentario 2136 de 2015, Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha con el Crimen Organizado – FRISCO, y demás normas concordantes, así como las que los modifique y sustituya y demás que establezcan las normas legales y reglamentarias que regulen la materia; toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.²

3. Leer y conocer el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno publicado en la página web de esta entidad, con el fin de evitar incurrir en conflictos de interés.
4. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
5. Seguir las instrucciones que se imparten en la convocatoria para su participación.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar su vigencia para los documentos que la requieran.
7. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en las condiciones.
8. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos y condiciones.
9. Suministrar toda la información requerida en los términos y condiciones.
10. Se entenderá que con su postulación se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los anexos, los formatos y en la Ley.
11. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
12. La inscripción en la presente convocatoria constituye evidencia de que el interesado estudió los términos y condiciones, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Indica igualmente que el aspirante está enterado a satisfacción en cuanto al servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o acto administrativo que se expedirá en caso de ser inscrito según corresponda como parte del Registro de Depositarios y/o Liquidadores, Registro de Depositarios Populares y Registro de Gerentes Populares
13. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
14. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
15. Toda consulta y/u observación deberá formularse a través de la página web de la Entidad.³
16. Solo mediante ADENDA se podrán modificar las condiciones definitivas.
17. Será responsabilidad del aspirante conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del servicio requerido en la presente convocatoria, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su postulación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
18. Los aspirantes deberán verificar permanentemente a través de la página web el presente proceso de convocatoria,

² https://www.saesas.gov.co/tramites_servicios/deposito_provisional.

³ e. Formulario electrónico Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. - SAE - Sociedad de Activos Especiales (saesas.gov.co)

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

1. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los participantes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. Asimismo, la postulación y sus anexos deben ser presentados en español.

2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria el contrato y/o acto administrativo que la conforma, el aspirante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 y demás leyes relacionadas consagran.

Todas las personas interesadas en el presente proceso deberán tener en cuenta y darles cumplimiento a los postulados señalados en la Ley 1474 de 2011.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la actividad, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del depósito, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato o acto administrativo.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano⁴ y de la SAE-SAS, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los participantes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN”** del presente documento.

En caso de que la SAE SAS advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un participante durante el proceso de selección, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que sean estas quienes determinen su procedencia o no y continuará con el desarrollo del proceso.

Para ello el participante asume los siguientes compromisos:

- I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ninguna persona al servicio de la SAE S.A.S.,

⁴ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción: Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. – Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

en relación con su postulación, con el proceso de vinculación, ni con la ejecución de la actividad, según corresponda, como resultado de la inscripción en el Registro de Depositarios y/o Liquidadores, Registro de Depositarios Populares y Registro de Gerentes Populares. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- II. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria y la relación que podría derivarse de ella.
- III. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones previas a la vinculación con la entidad derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- IV. Entender que si durante la presente convocatoria, se comprobare el incumplimiento del aspirante o participante, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, constituyendo hechos de corrupción, tales actos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades para tomar las acciones legales a que haya lugar y se rechazará la respectiva postulación.
- V. Entender que si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la actividad de depositario provisional, liquidador, depositario popular y/o gerente popular, tales circunstancias darán lugar a la terminación del depósito, liquidación y/o gerencia popular de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato o acto administrativo.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 EXT 3894; correo electrónico, en la dirección: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en las páginas web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 93B No. 13-47, Bogotá D.C., a través de la Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en este documento, sus anexos, formatos y del contrato o acto administrativo que lo conforman, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La SAE S.A.S., garantiza a los participantes y a la ciudadanía, que la escogencia de los depositarios provisionales, liquidadores, depositarios populares y gerentes populares se efectuará a través del proceso de selección aquí previsto y de conformidad con el procedimiento señalado en la ley.

Para el efecto, en el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Todas las actuaciones de la SAE SAS dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las postulaciones presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso de selección o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la Ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SAE SAS. garantiza que en este documento se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la participación de los interesados.
- Las condiciones de los servicios necesarios para la ejecución de la actividad y las garantías que deben otorgarse.
- Condiciones y exigencias libres de imposible cumplimiento, exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los participantes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- La SAE S.A.S. garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.
- Todo lo anterior, se entiende aceptado por los aspirantes con la sola suscripción de la Carta de Presentación.

4. VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la página web de la entidad (https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias).

V. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES (para todas las modalidades)

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Para el desarrollo de la convocatoria, los aspirantes deberán ingresar al módulo dispuesto para el desarrollo de esta, adjuntar los soportes necesarios y dar cierre en el aplicativo de manera que se permita acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.⁵

Recuerde que el cargue de documentos se podrá realizar **una sola vez** dentro de los términos de inscripción. Posterior a la fecha de cierre de inscripciones no será posible ingresar al módulo a fin de realizar registro y/o modificación de la información registrada.

Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos por la totalidad de los aspirantes:

A. INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO

Realizar la inscripción como aspirante por medio de la página Web de la SAE - SAS con el fin de habilitar el usuario.⁶

B. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

El aspirante deberá **leer y aceptar** las declaraciones y autorizaciones aquí contenidas, y manifiesta de manera libre y expresa lo siguiente:

▪ DECLARACIONES

- Que no tiene vínculo directo o indirecto con personas involucradas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos, delitos contra la administración pública, procesos de extinción de dominio o actividades ilícitas.
- Que su cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil **NO** hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, **NO** son contratistas de la entidad, **NO** han practicado avalúos, **NO** son abogados externos y **NO** pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la entidad.
- Que **NO** está realizando su inscripción como persona natural, siendo también el representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
- Que los bienes y fondos con los cuales realiza sus actividades mercantiles provienen de actividades lícitas.

⁵ En caso de haber participado en alguna convocatoria y que la misma no haya sido superada con éxito, para poder participar en nueva convocatoria, **es obligatorio crear un nuevo perfil en el enlace de la convocatoria que se encuentra vigente.**

⁶ Se recuerda que se debe dar cierre a todo el proceso en el sistema. Igualmente, tenga presente que el formulario de inscripción deberá ser diligenciado de acuerdo con la calidad del interesado en participar en la presente convocatoria, esto es como persona jurídica, posterior a su inscripción no se podrán realizar modificaciones en el sistema.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

- Que la actividad, profesión u oficio que ejerce es lícita y la desarrolla dentro del marco legal y que por tanto los recursos que se generen del depósito provisional no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
- Que actúa en nombre propio o de la persona que representa y no por cuenta de terceros.
- Que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas.
- Que no se encuentra incursa en las prohibiciones y restricciones del Código de Ética y Buen Gobierno del Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
- Que el aspirante y su equipo de trabajo NO han sido empleados de SAE SAS durante los últimos 4 años.
- Que conoce y acepta las especificaciones y condiciones establecidas para el rechazo, ingreso y retiro del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, el Registro de Depositarios Populares y/o el Registro de Gerentes Populares.
- Que se compromete a contar con los elementos tecnológicos, exigencias administrativas y en general a cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos a los Depositarios provisionales y Liquidadores, Depositarios Populares y Gerentes Populares.
- Que no está incluido en el Boletín de responsables fiscales, y carece de antecedentes judiciales y/o de policía, disciplinarios y/o penales.
- Que no aparece reportado en ninguna base de datos internacional de carácter criminal.
- El aspirante, con su participación, declara que la información registrada en el Registro Único Tributario - RUT- corresponderá a la más reciente.

■ AUTORIZACIONES

- El participante, persona natural, representante legal e integrantes de la sociedad autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes en las bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado Colombiano. En el caso de las organizaciones sociales Sin Ánimo de Lucro ESAL la Representante Legal y quienes hacen parte de los órganos de dirección deben autoriza(n) expresamente la consulta de antecedentes indicados anteriormente.
- Autorización expresa y escrita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para consultar y reportar en las bases de datos de las centrales de riesgos la información crediticia del solicitante, así como la de todos los socios y órganos de la sociedad (este ítem no aplica para las organizaciones sociales ESAL).
- Autorización expresa y escrita para verificar todos los datos y documentos aportados con la solicitud de registro, en bases de datos, entidades o empresas públicas o privadas o directamente con sus otorgantes.
- Autorización expresa y escrita para visitar las instalaciones informadas como sede principal y/o sedes alternas de su organización.
- Autorización expresa y escrita para verificar información financiera reportada.
- Autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para efectuar reportes a las centrales de riesgo crediticio en caso de mora de las obligaciones dinerarias derivadas del depósito.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



C. HABEAS DATA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, la Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, y demás normas concordantes en la materia, los aspirantes deberán imprimir el formato de autorización de tratamiento de datos, diligenciarlo y adjuntarlo en formato “.pdf” para tal fin.

Este documento se encuentra publicado en la página web de la convocatoria y deberá ser anexado en el mismo archivo y espacio establecido por el aplicativo para el documento de identidad de la persona natural y/o representante legal principal

D. DATOS GENERALES

Los aspirantes deben diligenciar la siguiente información en su totalidad y adjuntar los soportes respectivos:

I. PERSONA NATURAL

- Nombre del aspirante.
- Tipo de documento.
- Documento de identidad.
- Departamento y municipio de residencia.
- Dirección.
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.

II. PERSONA JURÍDICA

- Nombre de la persona jurídica
- Tipo de documento
- Número de identificación
- Nombre del representante legal principal
- Tipo de documento del representante legal principal
- Departamento y municipio de la persona jurídica
- Dirección de la empresa
- Teléfonos de contacto de la persona jurídica
- Correo electrónico.

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



E. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN - CATEGORÍA

El aspirante deberá indicar en el aplicativo la categoría para la cual realiza su postulación:

- Para Inmuebles urbanos e Inmuebles rurales se podrán postular los interesados en: Depositarios provisionales y depositarios provisionales populares.
- Para Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio se podrán postular los interesados en: Depositarios provisionales y gerentes populares.
- Para Sociedades en liquidación se podrán postular los interesados para depositarios con funciones de liquidador. Quien se inscriba en esta categoría, no podrá inscribirse en otra modalidad diferente a la descrita en los presentes términos.

F. INFORMACIÓN DE COBERTURA

El aspirante debe seleccionar dentro del aplicativo el departamento y/o los municipios en los cuales tiene capacidad administrativa para la recepción de activos.⁷

Para el caso de los participantes que se inscriban como Depositarios Provisionales o Depositarios Populares de activos en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben adjuntar adicionalmente la fotocopia de la Tarjeta de Registro de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE vigente.

G. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El aspirante deberá indicar dentro del aplicativo las sedes, recursos tecnológicos y de personal con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas y entre otras, que se lleguen a presentar dadas las características de los activos que se van a administrar.

H. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La SAE S.A.S. revisará que los postulados no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ingresar a los registros y ejecutar la actividad para la cual es vinculado. Para ello se revisará, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los demás que se consideren necesarios.

⁷ En caso de señalar únicamente el departamento, se entenderá que el depositario cuenta con capacidad administrativa en todos los municipios que conforman el departamento indicado.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

El participante debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza de la persona (natural o jurídica): **FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN”.**

El aspirante deberá presentar la carta de presentación debidamente firmada por el representante legal para personas jurídicas, el apoderado debidamente constituido, o la persona natural participante. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o integrantes de la junta directiva, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para vincularse con la SAE SAS.

Si el participante no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si, incluyéndola, no está suscrita por el postulado o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, la SAE SAS rechazará la solicitud.

I. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la carta de presentación se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección, notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, la SAE SAS rechazará la solicitud por falta de capacidad.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El documento debe encontrarse actualizado y su fecha de generación no debe ser expedido en un plazo mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de su postulación.

K. CAPACIDAD JURÍDICA

▪ PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, tal expedición debe estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, el cual debe permitir y coincidir con actividades relacionadas a la administración de activos o actividades afines. Para el caso de los Liquidadores el objeto social contempla

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

como una de sus actividades la de asesoría y consultoría en reorganización, reestructuración, recuperación, intervención y liquidación de empresas. (No Aplica para la modalidad 3 y 4 - Depositarios Provisionales Populares y Gerentes Populares).

- La calidad de representante legal de quien suscribe la solicitud debe coincidir con la inscripción de este en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la postulación y obligar a la persona jurídica a cumplir con la actividad, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y que su duración no sea inferior al término del plazo durante el cual desarrollará la actividad como depositario provisional.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para vincularse con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación).

NOTA: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la postulación y para suscribir los documentos que se requieran para el desarrollo de la actividad. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

■ PERSONAS NATURALES

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para ciudadanos colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

L. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El interesado en participar (persona natural, representante legal para personas jurídicas) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que no está incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos, como se requiere en el **FORMATO NO. 3** correspondiente al **“COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”**.

M. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en el presente proceso quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso, o con posterioridad a su inclusión en el registro de depositarios debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



la fecha en que tenga conocimiento de esta.

Si dentro del plazo comprendido entre el registro y la asignación de activos como depositario provisional sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el registro se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de conformidad con lo previsto en la ley.

Los aspirantes deberán diligenciar el **FORMATO No. 4 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

N. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO NO. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral de Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Compensación Familiar. La certificación expedida deberá incluir la fecha de su elaboración.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su postulación una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, donde se acredite que se encuentre al día en los pagos de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

VI. REQUISITOS POR MODALIDAD

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 1 - DEPOSITARIOS PROVISIONALES

➤ PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONA NATURALES.

Adicional a los requisitos mínimos generales, los aspirantes que se postulen para ser Depositarios Provisionales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en el módulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria:

▪ REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El interesado debe acreditar y adjuntar la declaración de renta y los estados financieros (con los respectivos soportes del contador público) de los dos (02) últimos años.

Las personas naturales que no estén obligadas presentar la declaración de renta deberá allegar el certificado de no declarante.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Adicional, debe aportar la **certificación bancaria**, la cual no podrá tener más de 60 días de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Vigencia de la cuenta

■ FORMACIÓN PROFESIONAL

El aspirante que sea persona natural y/o representante legal de la persona jurídica deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Diligenciar los datos dispuestos en el módulo
- ✓ Diploma de grado **profesional**⁸ o copia del acta de grado **profesional** en formato .pdf.
- ✓ En caso de títulos adquiridos en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia.
- ✓ Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, en formato pdf.
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (**El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF y espacio de la tarjeta profesional a cargar en el módulo**).

■ DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA

- a) **Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.
- b) **Relación de Socios y Representante Legal:** El aspirante debe registrar dentro del aplicativo en la pestaña "Información Relación Socios" la siguiente información:
 - Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que contengan los nombres con sus correspondientes documentos de identificación de cada uno de los socios.
 - Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
 - Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.

⁸ Relativo a programas profesionales universitarios – pregrado.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

- En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad, revisor fiscal o contador público.
- c) **Estructura organizacional:** El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.
- d) **Portafolio de servicios:** El aspirante deberá diligenciar dentro del aplicativo la información correspondiente a la Visión, Misión, Productos y servicios de la persona jurídica y los principales Proveedores y Clientes con su respectivo número telefónico.

➤ CATEGORÍAS

Los aspirantes interesados en conformar el Registro de Depositarios y Liquidadores de la SAE – SAS., deberán acreditar la experiencia en administración de activos de conformidad con la(s) tipología(s) en cual se inscriben así:

❖ Aspirantes a Depositarios de Inmuebles urbanos e Inmuebles rurales

Los aspirantes interesados en ser depositarios de Inmuebles deberán allegar los siguientes soportes:

1. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite mínimo dos (2) años de experiencia, el numero de bienes inmuebles administrados con la identificación de su tipología, es decir, si es rural o urbano, así como las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada.
Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia
2. El aspirante deberá aportar hoja de vida de una persona que se encuentre inscrita en el Registro Abierto de Avaladores – RAA.
3. Adjuntar en formato PDF certificado de registro del avaluador con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
La hoja de vida y certificado RAA deberá ser adjunta en un solo archivo PDF y ser adjuntado en el campo establecidos para ello dentro del aplicativo – Certificaciones y registros .

NOTA: Los aspirantes que se postulen para ser depositarios en esta categoría, en caso de ingreso al registro y de requerir realizar avalúos, valoraciones o estimados de renta para la correcta administración de los bienes que le sean asignados deberá contar con el servicio y/o disponibilidad de un avaluador debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaladores – RAA.

❖ Aspirantes a Depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Para la postulación como depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio la SAE – SAS, el aspirante⁹ deberá adjuntar los siguientes soportes:

1. Documentos que acrediten haberse desempeñado en cargos gerenciales o directivos incluyendo miembro de Junta o Consejo Directivo, durante por lo menos dos (2) años en personas jurídicas.
Adicionalmente, teniendo en cuenta que la SAE SAS, tiene como referencia la clasificación del Código de la Actividad Mercantil CIIU adoptado por las cámaras de comercio del país, los interesados se podrán postular para una o varias de las actividades seleccionándolas en el módulo dispuesto (Certificaciones y registros) para el desarrollo de la convocatoria.
2. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite experiencia en la actividad que desea realizar su registro durante por lo menos 6 meses.
Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

Los aspirantes que se postulen para ser depositarios en esta categoría, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con los lineamientos de la entidad.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 2 – DEPOSITARIOS PROVISIONALES CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR

➤ PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS¹⁰

Adicional a los requisitos mínimos generales, las **personas naturales y jurídicas** que se postulen para ser Depositario con funciones de Liquidador deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 65 de 2020, así como con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en el módulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria.

■ REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los aspirantes a Depositarios Provisionales con funciones de Liquidador deberán acreditar la experiencia adjuntando la certificación, con la indicación de la categoría, que soporten que se encuentra inscrito como liquidador en el registro de liquidadores de FOGAFIN, Superintendencia de Sociedades u otra Superintendencia y se han desempeñado como tal durante por lo menos dos (02) años.

■ REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

⁹ En caso de que el aspirante sea persona jurídica, si la constitución del solicitante es inferior a 3 años contados a partir del día fijado para recibir la solicitud de inscripción puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes.

¹⁰ Quien se inscriba en esta categoría, no podrá inscribirse en otra modalidad diferente a la descrita en los presentes términos

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

El interesado debe acreditar y adjuntar la **declaración de renta y los estados financieros** (con los respectivos soportes del contador público) de los dos (02) últimos años.

Las personas naturales que no estén obligadas presentar la declaración de renta deberá allegar el **certificado de no declarante**.

Adicional, debe aportar la **certificación bancaria**, la cual no podrá tener más de 60 días de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Vigencia de la cuenta

▪ REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El aspirante persona natural deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Diligenciar los datos dispuestos en el módulo.
- ✓ Diploma de grado **profesional**¹¹ o copia del acta de grado **profesional** en formato .pdf.
- ✓ En caso de títulos adquiridos en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia.
- ✓ Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, en formato pdf.
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (**El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF y espacio de la tarjeta profesional a cargar en el módulo**).

▪ DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA

- a) **Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social contemple como una de sus actividades la de asesoría y consultoría en reorganización, reestructuración, recuperación, intervención y liquidación de empresas.
- b) **Relación de Socios y Representante Legal:** El aspirante debe registrar dentro del aplicativo en la pestaña "Información Relación Socios" la siguiente información:

¹¹ Relativo a programas profesionales universitarios – pregrado.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

- Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que contengan los nombres con sus correspondientes documentos de identificación de cada uno de los socios.
- Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
- Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.
- En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad, revisor fiscal o contador público.

c) **Estructura organizacional:** El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.

d) **Portafolio de servicios:** El aspirante deberá diligenciar dentro del aplicativo la información correspondiente a la Visión, Misión, Productos y servicios de la persona jurídica y los principales Proveedores y Clientes con su respectivo número telefónico.

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 3 - DEPOSITARIOS PROVISIONALES POPULARES

➤ PERSONAS JURÍDICAS - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La figura de Depósito Provisional Popular es una subcategoría derivada del mecanismo convencional de depósito provisional en virtud de la cual se entrega la administración de un bien a una organización social previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en esta sección. Esta figura tiene el objetivo de impulsar programas o actividades generadoras de valor público afines al Plan Nacional de Desarrollo y/o los planes seccionales de desarrollo, por medio de la asignación de inmuebles afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, a dichas organizaciones sociales, para que los administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivos y generadores de empleo.

➤ CARACTERIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OBJETIVO DE LA MODALIDAD

El mecanismo de Depositarios Provisionales va dirigido a las organizaciones sociales, populares y comunitarias, que estén conformadas como Persona Jurídica Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL territorialmente en cada una de las zonas de influencia de las Gerencias Regionales de la SAE, y/o, tengan la capacidad administrativa, financiera y legal para la gestión de bienes inmuebles urbanos/ rurales.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



A continuación, se detalla las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL que pueden participar como Depositarios Provisionales Populares:

FIGURA JURIDICAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)	MARCO NORMATIVO	DESCRIPCION
Primer Grado: Juntas de Acción comunal. Segundo Grado: Asociación de Juntas de Acción Comunal Tercer Grado: Federación de Acción Comunal. Cuarto Grado: Confederación Nacional de acción comunal.	Ley 743 de 2002	La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
Juntas de vivienda comunitaria	Ley 743 de 2002	Es una organización comunal conformada por familias con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Se constituye con un mínimo 10 familias. La junta de vivienda comunitaria es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente.
Cabildos indígenas (Asociaciones de Cabildos)	Ley 89 de 1890 Decreto 1071 de 2015	Los Cabildos Indígenas de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 tienen como finalidad "representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".
Las Asociaciones u organizaciones de familias cuyo objeto social sea el desarrollo por el sistema de autoconstrucción de	Ley 537 de 1999 Decreto 2391 de 1989	Se entiende por organizaciones populares de vivienda aquellas que han sido constituidas y reconocidas como entidades sin ánimo de lucro cuyo sistema financiero sea de economía solidaria y tengan por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados por sistemas de autogestión o participación comunitaria.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

programas de vivienda de interés social.		Estas Organizaciones pueden ser constituidas por sindicatos, cooperativas, asociaciones, fundaciones, corporaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados, empresas comunitarias y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, en los términos previstos por la Ley 9 de 1989.
Entidades del Régimen común: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de utilidad común.	Decreto 2150 de 1995, 427 de 1996, y Decretos Distritales 059 de 1991 y 530 de 2015, Circular 530 de 2015, Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio Numerales 2.2.2	Gremiales. De Beneficencia, Profesionales, Juveniles, Sociales, Distritales 059 de 1991 y Bienestar Social, Democráticas, Participativas, Cívicas Comunitarias, Egresados, ayuda a personas en condiciones de Inferioridad, Agropecuarios y Superintendencia de Campesinos, Clubes Sociales.
Entidades de la Economía Solidaria: Cooperativas, Asociaciones Mutuales, Cooperativas de Trabajo, Fondos de Empleados, Organismos Cooperativos de Segundo y Tercer Grado.	Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998; Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y Decreto - Ley 019 de 2012, Circular 002 de 2016	Son entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general. Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las Núm.2.2.3; Circular 002 de 2016 de la SIC.
Consejos Comunitarios de Comunidades Negras	Decreto 1745 de 1995; Ley 70 de 1993; Decreto 3770 de 2008	Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Cooperativas Agrarias	Decreto 461 del 1969 Ley 79 de 1988	<p>Las Cooperativas Agrarias son estructuras asociativas dotadas de una amplia base social, y que se caracterizan por ser importantes agentes generadores de actividad, capaces de contribuir decisivamente al desarrollo sostenible de numerosas zonas rurales, tanto desde la perspectiva económica, como social y medioambiental</p>
Asociación Campesina Asociación Agropecuaria	Ley 2219 de 2022	<p>Asociación campesina: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva</p> <p>Asociación agropecuaria: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.</p>

Adicionalmente a los requisitos mínimos generales, la persona jurídica que se postulen para ser Depositarios Provisionales Populares deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en el módulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria:

➤ DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

- a) **Certificado de existencia y representación legal**: expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal.
- b) **Relación de las personas que integran la Junta Directiva y la Representación Legal**: La organización debe registrar dentro del aplicativo en la pestaña “Información Relación Socios” la siguiente información:
 - Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
 - Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de dirección (Junta Directiva).

➤ REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los aspirantes a Depositarios Populares deberán aportar documentos que acrediten en los últimos dos (2) años, la experiencia en gestión de recursos en proyectos, programas, donaciones, acuerdos y/o estrategias territoriales que estén acordes a su objeto social como organización y dentro del marco territorial donde esté interesado ser Depositario Provisional Popular. (certificaciones, contratos y/o acuerdos).

En caso de auto certificaciones serán válidas si vienen acompañadas con los contratos, acuerdos, o certificación de paz y salvo de cierre de proyecto.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA MODALIDAD 4 – GERENTES POPULARES

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONA NATURALES.

1. Persona Jurídica

1.1. Caracterización de las organizaciones objetivo de la modalidad

Organizaciones sociales (estudiantes, mujeres, población LGTBIQ+, afro, campesinos, firmantes de paz, grupos sujetos de especial protección constitucional, indígenas).

1.2. De la constitución y funcionamiento de la Persona Jurídica

- a) **Certificado de existencia y representación legal**: expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.
- b) **Relación de Socios y Representante Legal**: El aspirante debe registrar dentro del aplicativo la siguiente información:

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



- Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que contengan los nombres con sus correspondientes documentos de identificación de cada uno de los socios.
- Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
- Nombres y números de identificación de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.
- En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad, revisor fiscal o contador público.

c) **Estructura organizacional:** El aspirante deberá acreditar la siguiente **información:**

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Rentabilidad sobre los activos teniendo en cuenta la creación de valor público:** El aspirante debe garantizar que su actividad generara dinámicas de resignificación territorial, creación de valor común para la comunidad donde se asiente la actividad comercial, estar dirigida a procesos de disminución de violencia, además permitir actividades de reconciliación social y fortalecer la relación comunidad – Estado. Lo anterior debe ser certificado por entidades gubernamentales y/o no gubernamentales.
- **Portafolio de servicios:** El aspirante deberá diligenciar dentro del aplicativo la información correspondiente a la Visión, Misión, Productos y servicios de la persona jurídica y los **principales Proveedores y Clientes con su respectivo número telefónico.**

Para la postulación como depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio la SAE – SAS, la **persona jurídica¹²** deberá adjuntar los siguientes soportes.

¹² Si la constitución de la Persona Jurídica solicitante es inferior a 3 años contados a partir del día fijado para recibir la solicitud de inscripción puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

1. Teniendo en cuenta que la SAE SAS, tiene como referencia la clasificación del Código de la Actividad Mercantil CIIU adoptado por las cámaras de comercio del país, los interesados se podrán postular para una o varias de las actividades seleccionándolas en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria.
2. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite experiencia en la actividad que desea realizar su registro.

Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

Las personas jurídicas que se postulen para ser depositarios en esta categoría, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con las asignaciones que se realicen de manera automática en el módulo de la SAE - SAS dispuesto para tal fin.

2. Persona Natural

➤ DE CARÁCTER FINANCIERO

- a) **Información Financiera:** El aspirante deberá diligenciar la información financiera y adjuntar los soportes que permitan su validación, esto es la declaración de renta, certificado de ingresos y retenciones de mínimo los últimos dos años.
- b) **Información Bancaria:** El aspirante deberá diligenciar y adjuntar la siguiente información:
 - Número de cuenta
 - Tipo de Cuenta
 - Entidad bancaria
 - Adjuntar certificación bancaria no mayor a 90 días de haber sido expedida (formato pdf.)

d) **Información Tributaria:** El aspirante deberá adjuntar en formato PDF el Registro Único Tributario – RUT.

➤ FORMACIÓN PROFESIONAL

El aspirante deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Diligenciar los datos dispuestos en el módulo
- ✓ Diploma de grado **profesional**¹³ o copia del acta de grado **profesional** en formato .pdf.
- ✓ En caso de títulos adquiridos en el exterior, el título deberá estar debidamente convalidado en Colombia.
- ✓ Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, en formato pdf.

¹³ Relativo a programas profesionales universitarios – pregrado.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



- ✓ Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. **(El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF y espacio de la tarjeta profesional a cargar en el módulo).**

➤ CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO

El aspirante debe garantizar que su actividad generara dinámicas de resignificación territorial, creación de valor común para la comunidad donde se asiente la actividad comercial, estar dirigida a procesos de disminución de violencia, además permitir actividades de reconciliación social y fortalecer la relación comunidad – Estado. Lo anterior debe ser certificado por entidades gubernamentales y/o no gubernamentales.

VII. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, Registro de Depositarios Provisionales Populares y/o Registro de Gerentes Populares serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el participante este incursa en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
2. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas involucradas en investigaciones o procesos penales por narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incursa o condenado por procesos penales.
3. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas o integrantes de órganos de dirección tengan relación de consanguinidad o sea cónyuge o compañero permanente de servidores públicos vinculados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o de los empleados vinculados directamente a ésta a través de contrato de trabajo, o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal.
4. Cuando se establezca que hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, son contratistas de la entidad, hayan practicado avalúos, son abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía el cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas que es aspirante o ingresa al Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE - SAS.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



6. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona jurídica y que el representante legal es también aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
7. Cuando se establezca que el participante ha participado en la elaboración de avalúos o estimaciones de valor o renta respecto de bienes que sean administrados o comercializados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, conforman la lista de abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía.
8. Cuando al participante se le encuentren antecedentes judiciales en las bases de datos de la Fiscalía, Policía Nacional, o figure en OFAC, o se encuentre en las bases de datos crediticias.
9. Cuando no tenga capacidad para obligarse conforme a lo establecido en el Código Civil y Código de Comercio.
10. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria que para el efecto se haga.
11. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE - SAS.
12. Cuando el participante hubiere sido Depositario Provisional y/o Liquidador de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes o de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y haya sido retirado de su calidad por incumplimiento de obligaciones, gestión ineficiente, renuncia, apropiación de recursos o manejos inadecuados. Así mismo, se rechazará la persona jurídica aspirante cuyo representante legal o socio haya sido Depositario y/o Liquidador retirado por las causales anteriormente mencionadas.
13. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.
14. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
15. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
16. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
17. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de constreñimiento, coacción o tráfico de influencias para la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.
18. Los Depositarios Provisionales y Liquidadores que, habiendo sido designados formalmente en un activo de la entidad, no podrán ejercer asesorías contables ni jurídicas sobre otras sociedades ni activos administrados por la SAE SAS
19. Y las demás consagradas en el Artículo 2.5.5.6.5. del Decreto 2136 de 2015.

VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la Convocatoria 01 de 2023 que busca provisionar el Registro de Depositarios y Liquidadores, la SAE - SAS desarrollará las siguientes etapas

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



1.1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la SAE - SAS, en la siguiente ruta: https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias

1.2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los interesados deberán ingresar al módulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la convocatoria, registrar la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida, no será posible ingresar al módulo a fin de realizar registro de información adicional.

1.3. EVALUACIONES

La SAE -S.A.S., con ayuda de su equipo multidisciplinario realiza la revisión del cumplimiento de las diferentes etapas de la convocatoria, logrando establecer cuáles y cuantos aspirantes cumplen los requisitos de esta.

❖ JURÍDICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte con relación a los requisitos mínimos generales para todas las modalidades, requisitos de carácter financiero, formación profesional y de la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas.

La SAE - SAS valida el cumplimiento respecto al diligenciamiento en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria de la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, lo cuales deben ser legibles. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

❖ EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte con relación a los requisitos de acuerdo a la categoría de postulación (Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales. Sociedades y Establecimiento de Comercio

Lo anterior, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el ingreso al Registro de Depositarios en cada una de las modalidades. (Fechas de subsanación: consultar cronograma)

❖ SUBSANACIÓN

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, la SAE – SAS notificará al aspirante que documentos debe subsanar, así como también se le enviará un enlace de acceso a módulo, donde deberá ingresar con el usuario y clave creados al registrarse a la convocatoria y cargar el documento o documentos que requieren de subsanación.

Dentro del correo que recibirá el aspirante se le indicará el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del módulo los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de la forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Depositarios y Liquidadores.

1.4. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez los solicitantes superen las etapas anteriores, la SAE – SAS verificará a través de su contratista la ausencia en los reportes de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, al igual que sanciones profesionales, reportes y calificaciones en centrales de riesgo, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado colombiano.

Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verificará los antecedentes respecto del Representante Legal, de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración.

La verificación de antecedentes se realizará con una empresa externa especializada en estudios de seguridad, la cual reportará a la SAE el siguiente resultado:

1. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO ALTO** en el estudio de seguridad realizado, se considera como una causal de rechazo y no continúa con el proceso.
2. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO MEDIO** en el estudio de seguridad realizado, la SAE - SAS, se reserva el derecho de solicitar documentos al participante que permitan a la empresa que realiza los estudios de seguridad reevaluar el estudio de seguridad realizado.

El tiempo establecido para la subsanación por parte de los participantes corresponde a los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

La empresa de seguridad podrá solicitar documentación adicional a la ingresada en el módulo de inscripción.

Si el participante allega aclaraciones y/o la subsanación por fuera del plazo otorgado para ello o de forma incorrecta, será rechazado del proceso para ingreso al Registro de Depositarios y Liquidadores.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

Para el caso de los Depositarios Provisionales Populares y Gerentes Populares se realiza un estudio de seguridad con perspectiva diferencial y entendiendo las condiciones sociales, económicas y políticas de las organizaciones sociales.

1.5. ESTUDIO DE DEBIDA DILIGENCIA

La Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento de la SAE – SAS En el marco de las competencias y responsabilidades y como parte de las actividades asociadas a la prevención y mitigación de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Fraude, Corrupción, los que se asocien con integridad y transparencia realizará el estudio de Debida Diligencia.

Para el caso de los Depositarios Provisionales y Gerentes Populares se llevará a cabo el estudio con perspectiva diferencial y entendiendo las condiciones sociales, económicas y políticas de las organizaciones sociales.

1.6. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

Los nombres de los aspirantes que superen las etapas anteriores, antes de ser incluidos en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, se publicarán por **tres (3) días hábiles**, en la página web de la SAE - SAS con el fin de recibir observaciones, las cuales deben presentarse debidamente fundamentadas por la ciudadanía.

Atendidas y analizadas las observaciones recibidas, se determinará por medio del Comité de depositarios provisionales, mandatarios y liquidadores si procede el ingreso del aspirante al Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.

1.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, comunicará a los participantes al correo electrónico registrado en el aplicativo, la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, así como los departamentos del país donde se podrán administrar activos.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, las razones de su no inclusión en el registro.

1.8. VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores será de **dos (2) años**, sin perjuicio de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión del registro.

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co

Igualmente, la vigencia del registro podrá verse afectada a partir de la implementación de un nuevo modelo de administración de activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, derivado de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y su desarrollo por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

IX. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria podrá ser suspendida por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en acto administrativo que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser superior si la Entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

2. MODIFICACIONES

La SAE S.A.S. podrá modificar el contenido de los términos y condiciones de la referencia, así como su cronograma mediante ADENDA que será publicada en el Portal web de la entidad. Las causas incluyen: fuerza mayor, caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles a la entidad, ajustes a condiciones o cronogramas generador por necesidades de los grupos de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso Convocatoria 01-2023	31 de marzo de 2023
Ciclo de encuentros regionales para la socialización de la convocatoria 01-2023	Del 14 de abril al 21 de abril de 2023
Publicación de los Términos y Condiciones y apertura de la convocatoria	21 de abril de 2023
Inscripción y Registro de los aspirantes a través de la plataforma SIGMA.	Del 21 al 05 de mayo de 2023
Publicación del listado de inscritos	05 de mayo de 2023
Evaluación técnica y jurídica de las solicitudes y verificación de requisitos.	Del 06 al 12 de mayo de 2023
Plazo para subsanación de documentos por parte de los participantes	Del 14 al 16 de mayo de 2023
Verificación de documentación subsanación final de los participantes.	Del 17y 18 de mayo de 2023

Dirección General: Carrera 7 N° 32 -16 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA
Estudio de Seguridad	Del 18 al 24 de mayo de 2023 (días*)
Subsanación estudio de Seguridad	Del 25 al 26 de mayo de 2023
Evaluación de subsanación del estudio de Seguridad	Del 26 al 29 de mayo de 2023 (3 días)
Observaciones de la Ciudadanía	Del 29 al 06 de junio de 2023
Comité de Depositarios, Mandatarios y Liquidadores	15 de Junio de 2023
Publicación listado definitivo de Depositarios Provisionales, Depositarios Provisionales con Funciones de Liquidador, Depositarios Populares y Gerentes Populares.	30 de Junio de 2023

NOTA: El ingreso al Registro NO obliga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en su calidad de administrador, a asignar activos al Depositario Provisional y/o Liquidador registrado.

